



f | A

FACULTAD DE ARTES

EXP-UNC: 0062972/2011

Pabellón México. Primer Piso.  
Ciudad Universitaria.  
Tel: 433 - 4195 / 433- 4079  
www.artes.unc.edu.ar

**VISTO:**

La nota presentada por el alumno Diego Ernesto SOTERAS en la que solicita la anulación de su examen de trabajo final de la Licenciatura en Escultura del Dpto. de Plástica de fecha 14/12/2011; y

**CONSIDERANDO:**

Que según consta en acta de examen de fecha 18/7/2012, el Trabajo Final fue aprobado en una segunda instancia ante una nueva mesa examinadora y con una calificación de 9 (nueve) puntos;

Que en el proceso institucional vinculado con el desarrollo del trabajo final del alumno no se registran fallas formales ni irregularidades que justifiquen la nulidad de las actuaciones del primer tribunal evaluador;

Que situaciones como las planteadas en este caso confirman la necesidad de incluir en todos los reglamentos de trabajo final de las licenciaturas de esta Facultad que a la fecha no las contemplan, instancias de pretesis en las que el tribunal pueda sugerir modificaciones y contribuir con sus aportes al proceso que viene desarrollando el estudiante junto con su asesor;

Que en sesión del día de la fecha se aprueban por mayoría los despachos de las Comisiones de Enseñanza y de Vigilancia y Reglamento;

**Por ello:**

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES  
RESUELVE:**

**ART. 1º:** Denegar el pedido de anular del historial académico del alumno Diego Ernesto Soteras la calificación obtenida en la asignatura Trabajo Final de Licenciatura en Escultura del Dpto. de Plástica en fecha 14 de diciembre de 2011.

**ART. 2º:** Recomendar al Dpto. de Plástica la revisión y modificación del actual reglamento de Trabajo Final a los fines de evitar la reiteración de hechos como los que dieron lugar a las presentes actuaciones y evaluar la posibilidad de incluir una instancia de pretesis.

**ART.3º.** Protocolícese e inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese al interesado, y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA A VEINTISIETE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

RESOLUCIÓN Nº

62

SS

Prof. Andrea Sarmiento  
Secretaria Académica  
Facultad de Artes- UNC



Lic. Ana Yukelson  
Decana  
Facultad de Artes  
Universidad Nacional de Córdoba